



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 159-2025-UNF/CO

Sullana, 14 de febrero de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 027-2025-UNF-VPAC/DARA-UADM, de fecha 28 de enero de 2025; Oficio N° 045-2025-UNF-VPAC/DARA, de fecha 29 de enero de 2025; Oficio N° 271-2025-UNF-VPAC, de fecha 29 de enero de 2025; Informe N° 0087-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 30 de enero de 2025; Informe N° 062-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 31 de enero de 2025; Oficio N° 314-2025-UNF-VPAC, de fecha 03 de febrero de 2025; Informe N° 0081-2025-UNF-OAJ, de fecha 11 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en el Estatuto en mención, en su Artículo 42 la Estructura Orgánica, en cuyo numeral 06 detalla:

(...)

06. ORGANOS DE LINEA:

(...)

6.6. Dirección de Admisión y Registros Académicos.

06.6.1. Unidad de Admisión.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF - UNF), en donde el artículo 105 titulado: **Unidad de Admisión** expresa que: "La Unidad de Admisión es la unidad de organización de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, encargada de conducir, organizar y ejecutar los procesos de admisión en sus diferentes modalidades".

Funciones de la Unidad de Admisión:

- 106.1. Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de admisión para el ingreso de estudiantes a las carreras profesionales.
- 106.2. Publicar los resultados de los exámenes de admisión en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información.
- 106.3. Garantizar que los procesos de admisión se realicen con criterios de legalidad transparencia y seguridad.
- 106.4. Establecer y coordinar procedimientos y estrategias para la captación postulantes.
- 106.5. Procesar Información para obtención de base de datos relacionada con procedencia de la institución educativa y condición de discapacidad de los postulantes ingresantes a la UNF.

Que, mediante Oficio N° 027-2025-UNF-VPAC/DARA-UADM, de fecha 28 de enero de 2025, la Jefa de la Unidad de Admisión remite a la Jefa de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Admisión 2025.

Que, con Oficio N° 045-2025-UNF-VPAC/DARA, de fecha 29 de enero de 2025, la Jefa de la Dirección de Admisión y Registros Académicos remite al Vicepresidente Académico el Plan de Trabajo en mención para su revisión, aprobación mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N° 271-2025-UNF-VPAC, de fecha 29 de enero de 2025, el Vicepresidente Académico solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe de Factibilidad Presupuestaria para los fines correspondientes.

Que, con Informe N° 0087-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 30 de enero de 2025, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Disponibilidad Presupuestaria para el Plan de Trabajo de la Unidad de Admisión 2025. Contemplando un presupuesto anual de S/ 114,000.00 (ciento catorce mil con 00/100 soles).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, con Informe N° 062-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 31 de enero de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicepresidente Académico el Informe N° 0087- 2025-UNF-PCO-OPP-UP, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto a través del cual emite la disponibilidad presupuestaria para el plan de Trabajo Anual 2025 de la Unidad de Admisión, por el monto solicitado de S/ 114,000.00 (ciento catorce mil con 00/100 soles).



Que, con Oficio N° 314-2025-UNF-VPAC, de fecha 03 de febrero de 2025, el Vicepresidente Académico remite a la Oficina de Asesoría Jurídica los actuados y solicita opinión legal sobre el Plan de Trabajo Anual 2025 de la Unidad de Admisión.

Que, mediante Informe N° 0081-2025-UNF-OAJ, de fecha 11 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión correspondiente señalando: Que, en atención a los actuados e informes técnicos que integran el expediente administrativo resulta viable jurídicamente que se apruebe el plan de Trabajo Anual de la Unidad de Admisión - 2025, presentado por la Unidad de Admisión de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera.



Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Que, mediante ACTA N° 010-2025-SO-CO, de fecha 13 de febrero de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Admisión - 2025 de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución. **ENCARGAR** a la Unidad de Admisión de esta Casa Superior de Estudios, la gestión, operatividad y cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente. **NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 010-2025-SO-CO de fecha 13 de febrero de 2025.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Admisión – 2025 de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Admisión de esta Casa Superior de Estudios, la gestión, operatividad y cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Jose Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

SULLANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Francisco Gómez Torres
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Admisión 2025

Unidad de Admisión

Sullana – Perú

2025



ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN..... 3**
- II. MARCO NORMATIVO 4**
- III. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES..... 6**
 - Misión 6**
 - Visión 6**
 - Valores 6**
 - Lineamientos de la Política Universitaria 6**
 - Objetivos Estratégicos Institucionales de la UNF 6**
- IV. OBJETIVOS DE LA UNIDAD DE ADMISIÓN 7**
 - Objetivo General: 7**
 - Objetivos Específicos: 7**
- V. ACTIVIDADES OPERATIVAS..... 7**
- VI. ANÁLISIS FODA DE LA UNIDAD DE ADMISIÓN:..... 8**
 - Fortalezas..... 8**
 - Oportunidades..... 8**
 - Debilidades 9**
 - Amenazas..... 9**
- VII. PRESUPUESTO 10**
- VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES..... 11**



I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Frontera es una institución pública educativa licenciada de educación superior al servicio de la comunidad de la provincia de Sullana y en general de la Región Piura y del Perú. La Universidad, es responsable de garantizar la calidad de la educación universitaria que se brinda, en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

Mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país, iniciando sus actividades académicas el 07 de abril del 2014.

Actualmente, la Universidad Nacional de Frontera, en adelante UNF, ofrece seis (06) carreras profesionales de estudios, inicialmente con: Ingeniería Económica, Ingeniería de Industrias Alimentarias y Administración Hotelera y de Turismo. A partir del semestre académico 2022-I, se implementaron las siguientes: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal e Ingeniería en Biotecnología.

La Dirección de Admisión y Registros Académicos es órgano lineal del Vicerrectorado Académico, *“Encargado de planificar y dirigir los procesos de admisión en sus diferentes modalidades, de organizar y administrar el procesamiento de la actividad académica, y de registrar y custodiar la información académica general de la universidad”*, según el artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNF, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N°377-2021-UNF/CO de fecha 06 de octubre de 2021. Esta a su vez, dirige a la Unidad de Admisión la cual se encargada de *“Conducir, organizar, y ejecutar los procesos de admisión en sus diferentes modalidades”* según el artículo 105° del reglamento antes mencionado

En la UNF, a través de la Unidad de Admisión tiene planificado realizar cinco (05) procesos de admisión de acuerdo al Calendario Académico correspondiente al año 2025 y 2026-I, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2024-UNF/CO de fecha 12 de enero del presente año; los cuales se componen de la siguiente manera:

- Proceso de Admisión Extraordinario 2025-I.
- Proceso de Admisión Ordinario 2025-I.
- Proceso de Admisión Extraordinario 2025-II.
- Proceso de Admisión Ordinario 2025-II.
- Proceso de Admisión Extraordinario Especial Quinto de Secundaria 2026-I.

Siendo estos procesos difundidos a través de medios de comunicación: en redes sociales de la misma entidad y de las redes sociales de páginas sociales que circulan en la provincia de Sullana y Piura. Así mismo, se difundirá a través de participaciones en ferias, charlas vocacionales y de visitas guiadas ofrecidas a la comunidad sullanenses en nuestras instalaciones, o haciéndonos presentes a las invitaciones que se nos realice, donde se aprovecha la oportunidad para realizar la promoción de la oferta educativa que existe dentro de la UNF, sus beneficios, talleres, convenios y modalidades de ingreso, siendo esta última, condicionada en base *“al número de vacantes determinadas a*



propuesta de cada Facultad y aprobadas en Consejo Universitario”, según el artículo 119° del Estatuto de la UNF, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021; en donde “el número de vacantes por año debe considerar las diferentes modalidades de ingreso a la universidad (...)”.

La misión de la UNF, es ser una universidad que brinda servicios de educación y forma profesionales con conocimiento científico, tecnológico y humanístico de calidad, conscientes de nuestra diversidad cultural, que contribuye con el desarrollo sustentable de la región noroeste y del país.

Las funciones que realiza la Unidad de Admisión en consideración y cumplimiento de la misión de la UNF, es garantizar que todos los procesos de admisión se realicen con justos criterios de legalidad, transparencia y seguridad a través de la planificación y organización de estos mismos, en los que se establece procedimientos y estrategias para la captación de postulantes y el incremento de la población estudiantil.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificaciones.
- Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- Ley 29568 - Ley que crea la Universidad Nacional de Frontera en Sullana sobre la base de la Sede de la Universidad Nacional de Piura en dicha ciudad, publicada el 06 de agosto del 2010.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28740, de Creación del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE/CDAH-P, Nuevo modelo de acreditación de SINEACE, aprobado el 24 de noviembre de 2016.
- Resolución de Superintendencia N°0054-2017-SUNEDU, “Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento”, aprobado el 01 de junio del 2017.
- Resolución de Consejo Directivo N°045-2019-SUNEDU/CD, obtención de licenciamiento institucional de la UNF.
- Resolución de Consejo Directivo N° 112-2021-SUNEDU/CD, modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Frontera y reconoce la creación de tres (3) programas conducentes a grado académico de bachiller y título profesional en la modalidad presencial: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal e Ingeniería en Biotecnología.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, de fecha 31 de diciembre de 1998, modificada por Ley N° 28164.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley N° 29973, aprobada el 07 de abril de 2014.
- Resolución de Presidencia N° 020-2017-CONADIS/PRE, Reglamento del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, del 07 de marzo de 2017.



- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Decreto Legislativo N° 1146, que modifica la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, publicado el 11 de diciembre de 2012.
- Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, publicado el 24 de diciembre de 2015.
- Ley N° 28592, Ley que establece el Marco Normativo del Plan Integral de Reparaciones - PIR Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, del 05 de julio de 2006.
- Decreto Supremo N° 047-2011-PCM, que modifica Reglamento de la Ley N° 28592.
- Ley N° 27277, Ley que establece vacantes de ingreso a las universidades para las víctimas del terrorismo.
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 126-2020-MINEDU, de fecha 04 de marzo de 2020, que aprueba la Estrategia integral de atención a los efectos de la denegatoria de licencia institucional en estudiantes universitarios y egresados de la educación secundaria.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2020-UNF/CO Reglamento General de Incorporación de Estudiantes de Universidades con Licencia Institucional Denegada – Traslado Externo Extraordinario (TEE) de la UNF.
- Resolución Viceministerial N° 014-2022-MINEDU, de fecha 28 de enero de 2022, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el financiamiento del fomento e incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de estudios”.
- Resolución N° 316-2022-UNF/CO, del 30 de junio de 2022, que aprueba la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Frontera y la Federación Regional de Rondas y Comunidades Campesinas de Piura”.
- Resolución Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, Estatuto de la UNF.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 133-2023-UNF/CO, Plan Operativo Institucional 2024-2026.
- Resolución Comisión Organizadora N° 318-2023-UNF/CO, Reglamento General de Admisión de la UNF.
- Resolución Comisión Organizadora N°045-2024-UNF/CO, Cuadro de Distribución de vacantes 2024-II y 2025-I.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 260-2024-UNF/CO, Plan Estratégico Institucional 2025-2030.
- Resolución Comisión Organizadora N°794-2024-UNF/CO, Plan Operativo para la Inscripción, Elaboración, Aplicación, Calificación y Publicación de Resultados de Examen Extraordinario y Ordinario de los Procesos de Admisión 2024-II y Examen Extraordinario Especial Quinto de Secundaria 2025-I.
- Resolución Comisión Organizadora N°916-2024-UNF/CO, Reglamento de Organización y Funciones de la UNF.
- Resolución Comisión Organizadora N°014-2025-UNF/CO, Calendario Académico de la UNF.



III. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

Según el Plan Estratégico Institucional 2025 - 2030 de la Universidad Nacional de Frontera, estable lo siguiente:

Misión

“Somos una Universidad Nacional de Frontera que brinda servicios de educación y forma profesionales con conocimiento científico, tecnológico y humanístico de calidad, conscientes de nuestra diversidad cultural, que contribuye con el desarrollo sustentable de la región noroeste y del país.”

Visión

“La UNF es una universidad reconocida con enlaces a nivel nacional e internacional que brinda educación de calidad, generando conocimiento mediante investigación científica y tecnológica para el desarrollo de la región y del país.”

Valores

- Compromiso
- Honestidad
- Transparencia
- Solidaridad

Lineamientos de la Política Universitaria

1. Formación Profesional Integral.
2. Investigación.
3. Responsabilidad Social Universitaria.
4. Modernización de la Gestión Institucional.
5. Gestión del Riesgo de Desastres.

Objetivos Estratégicos Institucionales de la UNF

- OEI.01: Garantizar la Formación Profesional por Competencias del Estudiante.
- OEI.02: Promover la Investigación Científica y Tecnológica de la Comunidad Universitaria.
- OEI.03: Fortalecer las Actividades de Extensión Cultural y Proyección Social de la comunidad Universitaria.
- OEI.04: Fortalecer la Gestión Institucional.
- OEI.05: Mejorar la Gestión del Riesgo de Desastres.

La Unidad de Admisión se formula dentro del marco de los Lineamientos de la Política Universitaria y de los Objetivos Estratégicos Institucionales de la UNF. Establecido dentro del lineamiento de Formación Profesional Integral, con el OEI.01: Garantizar la



Formación Profesional por Competencias del Estudiante, en el cual, la unidad tiene por Acción Estratégica del OEI.01, la AEI.01.01: Planes de estudios de los programas profesionales de la UNF actualizados por competencias, con el indicador de Porcentaje de planes de estudios que incorporan el enfoque de competencias profesionales.

En concordancia al lineamiento y objetivo institucional establecido, la Unidad de Admisión comprende la realización de los procesos de admisión en la UNF, teniendo como fin los exámenes de admisión cuyo objetivo es evaluar las aptitudes y conocimientos básicos de los postulantes, para seguir estudios de pregrado con las mismas oportunidades de ingreso, sin discriminación, anulación de derechos o afectación a la equidad de género, independientemente a las consideraciones que asuma la universidad dentro de su autonomía.

IV. OBJETIVOS DE LA UNIDAD DE ADMISIÓN

La Unidad de Admisión es la unidad orgánica de la Dirección de Admisión y Registros Académicos.

Objetivo General:

- Conducir, organizar y ejecutar los procesos de admisión en sus diferentes modalidades

Objetivos Específicos:

- Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de admisión para el ingreso de estudiantes a las carreras profesionales.
- Publicar los resultados de los exámenes de admisión en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Garantizar que los procesos de admisión se realicen con criterios de legalidad, transparencia y seguridad.
- Establecer procedimientos y estrategias para la captación de postulantes.
- Procesar información para obtención de base de datos relacionada con la procedencia de la institución educativa y condición de discapacidad de los postulantes e ingresantes a la UNF.
- Las otras funciones que le delegue la Dirección de Admisión y Registros Académicos.



V. ACTIVIDADES OPERATIVAS

- Ejecución del Proceso de Admisión Anual en la Universidad Nacional de Frontera.
- Gestión de las actividades de difusión de los procesos de admisión de la Unidad de Admisión.
- Realización de actividades administrativas propias de la Unidad de Admisión.
- Gestión para publicidad de los procesos de admisión al público en general a través de los distintos medios de comunicación.
- Gestión para la promoción de los procesos de admisión al público en general a través de material de difusión, souvenir y/o merchandising.

- Gestión logística para los Procesos de Admisión semestral en la Universidad Nacional de Frontera.
- Adquisición de papelería en general, útiles y materiales de oficina.
- Gestión de equipamiento en máquinas y equipos de alta tecnología.

VI. ANÁLISIS FODA DE LA UNIDAD DE ADMISIÓN:

Fortalezas

- Promoción y posicionamiento de la UNF en el ámbito local y regional a través de los procesos de admisión por parte de la Unidad de Admisión.
- Apoyo del personal locador en la gestión de comunicación y promoción para la organización y ejecución de los procesos de admisión de la UNF.
- Personal Administrativo permanente para la gestión administrativa de la unidad de Admisión y para la organización y ejecución de los procesos de admisión de la UNF.
- Ofertar a la UNF como la primera universidad licenciada por SUNEDU en la región norte del país.
- Coordinación para establecer las fechas para el calendario académico con las unidades vinculadas (DARA, CEPRE y Grados y Títulos).
- Apoyo de las instituciones del estado y de la provincia para la legalidad y transparencia de los procesos de admisión.
- La unidad de admisión brinda atención al público de manera virtual y presencial.
- Permanencia de jefatura, permitiendo, en base a la experiencia obtenida, planificar, organizar e implementar acciones para la ejecución de los procesos de admisión.
- Coordinación de trabajo entre la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y la Unidad de Admisión con la elaboración de los diseños y contenido gráfico para la difusión de los procesos de admisión.

Oportunidades

- Trabajo en equipo con las gestiones administrativas y las coordinaciones de la gestión en comunicación y difusión, para la participación en ferias y charlas vocacionales y/o informativas dentro de la localidad y anexos como dentro de la región.
- Contar con movilidad diaria para el traslado del personal a las ferias informativas y abarcar mayor territorio para difusión.
- Ofrecer mejor infraestructura implementada frente a otras universidades públicas de la región.
- Ser la única universidad en la provincia de Sullana.
- Invitación por parte de instituciones tales como: instituciones educativas de EBR, Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional [SOVIO], UGEL, Poder Judicial y municipalidades distritales, para la difusión de los procesos de admisión.
- Indagar a través de la difusión, las peticiones y/o sugerencias de la población interesada.



- Implementación de un banco de preguntas para los procesos de admisión de la UNF.
- Contratación del personal, recursos y servicios.
- Capacitación constante sobre los procesos de admisión y sus modalidades, requisitos, convalidaciones, traslados, becas, e información general de la UNF.
- Descentralizar el pago en el banco de la Nación e implementar métodos de pago con billeteras digitales.

Debilidades

- Disposición de espacios para ferias y charlas vocacionales y/o informativas dentro de la Institución y su presupuesto correspondiente.
- Mayor coordinación activa entre miembros de la Comisión de Admisión y la Unidad de Admisión para la ejecución de los procesos de admisión.
- Retraso en los requerimientos solicitados por esta dependencia.
- Limitado presupuesto para proyección de actividades, merchandising, movilidad y peaje, con la finalidad de lograr un mejor posicionamiento no solo a nivel local, sino regional.
- Limitación en el uso de las unidades móviles para actividades de difusión sea: volanteos, asistencia de ferias y/o charlas.
- Escaso presupuesto asignado para la ejecución de difusión y servicios de publicidad de los procesos de admisión.
- Espacio no adecuado para la gestión de la unidad de admisión (Oficina).
- Escasez de mobiliario (sillas, escritorios y estantes) que permita el desarrollo oportuno de las actividades administrativas propias de la Oficina, así como la atención de público objetivo en las inscripciones de los distintos procesos que oferta la UNF.
- Carencia de un almacén para el manejo y control del material merchandising utilizado en las difusiones.
- Poca agilidad en la gestión de remuneración administrativa que dificulta la participación de colaboradores y docentes en la ejecución de los procesos de admisión.
- Carencia de banco de preguntas.
- No contar con permisos o autorizaciones en lugares públicos para la difusión.
- Retraso en la aprobación del calendario académico.
- Carencia de personal locador desde inicios de año fiscal, para apoyo en la planificación, organización y ejecución de los procesos de admisión.
- No contar con un sistema informático propio, el sistema con el que se trabaja es estandarizado, y si se necesita realizar modificación, este debe ser solicitado al proveedor con quien se adquirió.
- Centralización del pago en el banco de la Nación.

Amenazas

- Estados de Emergencia Nacional.
- Inicio de huelga de docentes universitarios.



- Baja asignación de presupuesto, lo que afecta la ejecución de actividades de esta dependencia.
- Desconocimiento del público objetivo sobre la Universidad Nacional de Frontera, su ubicación, carreras profesionales y tipo de enseñanza (publica/nacional).
- La competencia existente cuenta con mayor número de carreras ofertadas.
- Escasez de recursos económicos del público objetivo que los limita a realizar pagos para postular, considerando que se registran mayormente público objetivo de la provincia.

VII. PRESUPUESTO

El presupuesto inicial asignado para este año 2025, notificado en diciembre del 2024, para el centro de costos 02.02.02 correspondiente a la Unidad de Admisión, Meta: N°0071 “Enseñanza de Practica y Producción”, con AOI-0338 “Ejecución del Proceso de Admisión Anual en la Universidad Nacional de Frontera”, es de 114,000.00 soles, los cuales se encuentran divididos en dos fuentes de financiamiento: 01. Recursos Ordinarios con 54,000.00 soles y 02. Recursos Directamente Recaudados con 60,000.00 soles.

Cabe resaltar que, en el año 2024 se le asignó a la Unidad de Admisión un presupuesto inicial de 76,471.00 soles, sin embargo, a medida que se fue realizando la captación de postulantes a través de los procesos de admisión programados en el calendario académico 2024, se logro solicitar la disponibilidad de la recaudación financiera del proceso de admisión 2024-I, el cual se nos inyecto en la fuente de financiamiento 02, obteniendo un monto de 93,906.00 soles. De igual forma, se solicito lo recaudado del proceso 2024-II, el cual, había generado el monto de 30,243.00 soles. Esto con la finalidad de poder cumplir con las actividades y la demanda de las gestiones de los procesos de admisión programados.

En ese sentido, la Unidad de Admisión, trabajó en el año 2024 con un presupuesto total de 200,620.00 soles, el mismo que, se tuvo que ajustar de acuerdo a las necesidades y prioridades de las actividades durante el año. Cabe indicar que, el presupuesto asignado para este año, es totalmente insuficiente a la referencia del año 2024, pudiendo afectar al desarrollo de los procesos de admisión del semestre 2025-I (extraordinario y ordinario), 2025-II (extraordinario y ordinario) y la logística de la Unidad de Admisión, de acuerdo a las actividades programadas.



